R

odrigo Pérez Peña, en Revista de economía & administración (vol. 15 no. 1. enero - Junio de 2018, UAO), según consignó en su artículo [*Impacto de la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la Valoración de una Empresa Pyme del Grupo 2*](http://www.uao.edu.co/sites/default/files/RE&A%20Vol%2015-%20No%201_Articulo%206.pdf), concluyó: “(…) *Los ajustes ocasionados a la información financiera con motivos de la implementación de las NIIF a empresas que no cotizan en bolsa y, para el caso particular de la empresa analizada, son bastante significativos y hacen que dichos ajustes tengan implicaciones relevantes en sus resultados. Por ejemplo, el aumento en su balance general en las cuentas de activos como: impuestos diferidos, terrenos y construcciones de obras civiles. Frente a los pasivos, especialmente en sus obligaciones financieras, impuestos tasas y gravámenes y una cuenta llamada ajuste por expresión de NIIF.* (…)”

A estas alturas todas las empresas deberían conocer el impacto de la aplicación de las nuevas normas de contabilidad y de información financiera. Sin embargo, parece que las empresas a las que no llega la supervisión estatal, que son muchísimas, no se han tomado en serio el cambio y puede que estén preparando información a mano alzada, mientras mantienen su anterior contabilidad como soporte de sus denuncios tributarios. Seguramente en esto hay muchos contadores preparadores y revisores fiscales atrapados. No podrán salir fácilmente de este terreno claramente infractor. Es muy probable que finalmente sean descubiertos por inspecciones de las autoridades tributarias.

Hemos advertido que el patrimonio de una empresa no cambia porque se utilice uno u otro conjunto de normas. A lo más lo que cambiará será la medición de tal elemento. En el pasado nos enfrentamos a muchos empresarios reacios a aumentar el valor histórico de sus activos o de su patrimonio, poniéndose a salvo de impuestos, tasas o contribuciones, basados en el patrimonio. Esta animadversión lleva a muchos a realizar operaciones ficticias a fin de evitar gravámenes sucesorales. Tristemente varios contables y abogados diseñaron los procesos a través de los cuales se evitó pagar mayores sumas. En todo caso, el valor económico no depende del marco aplicable, de estos se deriva un valor que debemos llamar claramente como contable.

Imaginamos que habrá empresas que al realizar el cambio aparezcan con una pérdida de valor contable. En todo caso, el propósito de la modernización contable colombiana no se dirigió a producir uno u otro efecto en los entes contables, es decir, las empresas.

Finalmente, lo más importante es la capacidad de producir ingresos futuros. Habrá que ver si los mayores valores efectivamente potenciarán la capacidad de hacer negocios de cada empresa. No parece que esto sea posible a partir de mayores estimados representados en impuestos diferidos o valorización de propiedades que no serán vendidas. ¿Será posible que las mayores depreciaciones sean absorbidas por los precios de venta? El mercado será el juez de todos estos cambios.

*Hernando Bermúdez Gomez*